## Nº 49

(16 de diciembre de 2005)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en Extensión en municipio de Mistrató.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

## **CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en Extensión en el municipio de Mistrató a través de la alianza de los Centros Regionales de Educación Superior.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005 se impartió aprobación a la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en Extensión para ser ofrecido en el municipio de Mistrató a través de la alianza de los Centros Regionales de Educación Superior.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EXTENSION EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

TATIANA OLARTE BÁRRERA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

c.a.z.a.